Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**21 . 0_.-__. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2022.**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*"VISTO el informe del Director del Área de Bienestar Social, en el que se dice:*

***"Primero.-*** *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.*

*La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.*

*Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).*

***Segundo.-*** *La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.i. que uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de "concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas".*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.*

***Tercero.-*** *La Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO), con CIF G-82258401, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 23 de mayo de 2014 con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 de Móstoles.*

*La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.*

***Cuarto:-*** *La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.*

*Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.*

*La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2022 denominado "Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada" con tres actividades:*

1. *Psico estimulación para enfermos*
2. *Atención a familias*
3. *Servicio de Información y Orientación*

*Se ha presentado por parte de la Asociación AFAMSO un proyecto en el que se recogen las actuaciones que se desarrollarán a lo largo de 2022.*

*La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.*

***Quinto**.-El Proyecto presentado por la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).*

***Sexto**.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2021, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2022 punto 24, no hallándose incursa en causa de reintegro.*

***Séptimo.-** A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.*
*El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:*

*a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "ATENCION INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.*

*a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:*

- *Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 (subvención nominativa AFAMSO) 37.300,00 €*

*b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*

*c) **Plazos y modos de pago de la subvención,** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:*

- *Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2022.*
- *Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2023.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.*
*No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
*El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.*

*d) **Régimen de garantías**: según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.*

*e) **Plazo y forma de justificación**: Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.*

- *Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80 %. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.*
- *Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2023.*
- *La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2023.*

*Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

***Octavo.-** La actividad se desarrolla en el espacio Municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/ Travesía de la Arena s/n. dicho inmueble es de naturaleza Dominio Público / Servicio Público autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio).*

***Noveno.-** Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con familiares de enfermos de Alzheimer.*

***Décimo.-*** *Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 37.300,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011/231/48242 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2022.*

***Undécimo*** *La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:*

| CONCEPTO | APORTACION ENTIDAD | SUBVENCION AYUNTAMIENTO | TOTAL PROYECTO |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES | 200,00 | - | 200,00 |
| DIFUSION | 50,00 | - | 50,00 |
| MANTENIMIENTO | 3.722,76 | 4.300,00 | 8.022,76 |
| PERSONAL | 81.427,24 | 33.000,00 | 114.427,24 |
| general | *85.400,00 | 37.300,00 | 122.700,00 |

*Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.*

***Décimo SEGUNDO.-*** *La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*

***DÉCIMO TERCERO. -*** *La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.*

*Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se* ***PROPONE*** *a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

## *ACUERDOS*

***Primero.-*** *Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) de Fuenlabrada con CIF: G-82258401 para el desarrollo de actividades en el 2022 por importe de 37.300,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/231/48242 Subvención Afamso.*

***Segundo:*** *Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) de Fuenlabrada.*

***Tercero:*** *Autorizar el uso y disfrute del inmueble del espacio municipal en las dependencias del Centro Municipal de mayores Ferrer i Guardia sito en C/Travesía de la Arena S/N, quien se hará cargo de los suministros y el mantenimiento excepto el teléfono y el servicio de limpieza que correrá a cargo de la Asociación.*

***Cuarto:*** *Aprobar la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC*

- ✓ *RC nº 2022.14143.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48242, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de 37.300,00€ a favor de la Entidad Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid suroeste (AFAMSO) con CIF: G-82258401, correspondiente al Convenio 2022 denominado "ATENCION INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA".*

***Quinto:*** *Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:*

*TITULO: APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2022.*

*OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ATENCION INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", que conlleva mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias asociadas a la edad como a sus familiares.*

*PLAZO: Ejercicio 2022*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

*<u>OBLIGACIONES ECONOMICAS:</u> EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 122.700,00€ según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 37.300,00 EUROS.*

*Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de Intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7DQMLN3372YTM36FEA5YQPO4 | Fecha | 18/05/2022 11:29:04 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQMLN3372YTM36FEA5YQPO4 | Página | 7/7 |